

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3109/24

### AYUNTAMIENTO DE NARROS DEL PUERTO

#### ANUNCIO

##### **APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE VERTIDOS A LA RED DE ALCANTARILLADO.**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2023, de la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de vertidos a la red de alcantarillado publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 81 de fecha 25 de abril de 2024, el mismo se eleva a definitivo en cumplimiento de cuanto establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y demás disposiciones legales de aplicación sobre la materia, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones referidas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

El artículo 17 de la referida ordenanza queda redactado como sigue:

##### **Artículo 17. Cuota.-**

Se fija una cuota fija de vertido por vivienda de 75 euros al año.-

Se fija una cuota fija de vertido por industria de 100 euros año.

La cuota se liquidará por semestre naturales en dos recibos de 37,50 euros cada uno por el Ayuntamiento o Entidad recaudadora en quien delegue (Organismo Autónomo de Recaudación).

##### **Disposición Final.-**

**Primera.-** La presente Ordenanza comenzará a regir al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el Acuerdo, definitivo, y su respectiva Ordenanza, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Narros del Puerto, 26 de diciembre de 2024.

El Alcalde, *Feliciano Rodríguez Hernández*.